

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO PARA "PUESTA EN SERVICIO CONSULTORIO
MÉDICO CON PUNTO DE URGENCIA”**

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D^a Ana María Sánchez Rosa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Valsequillo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de la obra "Puesta en Servicio Consultorio Médico con punto de urgencia".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de Valsequillo, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras viarias.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Código seguro de verificación (CSV):

37F7 A148 060E 0A0A 4039



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valsequillo o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 36.876,14 €, aportando la Diputación la totalidad del importe.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 36.876,14 € (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.3121.76208 "Convenio Ayuntamiento de Valsequillo Puesta en Servicio Consultorio médico" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Sexto Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2024 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 205, el 23 de octubre de 2024), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio según esté o no,

Código seguro de verificación (CSV):

37F7 A148 060E 0A0A 4039



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

37F7 A148 060E 0A0A 4039



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

Código seguro de verificación (CSV):

37F7 A148 060E 0A0A 4039



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

37F7 A148 060E 0A0A 4039



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

Objetivo principal

OBJETIVO DE DESARROLLO
SOSTENIBLE
Sinergias Consideración



Meta: 3



Meta: 1



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es".

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

Fdo.: D^a. Ana María Sánchez Rosa

Código seguro de verificación (CSV):

37F7 A148 060E 0A0A 4039



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS Puesta en Servicio Consultorio Médico con punto de urgencia	
Demoliciones	1.343,91 €
Albañilería	6.472,00 €
Instalaciones	10.618,52 €
Revestimientos	2.375,91 €
Carpintería y Cerrajería	3.335,37 €
Pinturas	961,38 €
Gestión de Residuos	109,50 €
Seguridad y Salud	393,62 €
Total Ejecución Material	25.610,21 €
13% Gastos Generales	3.329,33 €
6% Beneficio Industrial	1.536,61 €
Presupuesto de Contrata (sin Iva)	30.476,15 €
21% I.V.A.	6.399,99 €
PRESUPUESTO TOTAL	36.876,14 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	36.876,14 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de tres (3) meses a contar desde la firma del Convenio.

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

37F7 A148 060E 0A0A 4039



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024



AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

Pza.Constitución,1

14206 Valsequillo (Córdoba)

ANEXO DE PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención.

AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) **Clase de proyecto.** Documentación Técnica redactada por el Arquitecto de la Diputación Provincial de Córdoba D. Francisco José López Redondo, para llevar a cabo actuaciones municipales consistentes en la adaptación de las instalaciones del edificio municipal cuyo uso anterior sería Residencia de Mayores, respecto al cual se van a realizar las adecuaciones necesarias para darle un nuevo y doble destino como Consultorio Médico, Punto de Urgencias y Centro Social.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

Localización geográfica: Edificio municipal que conforma la esquina entre las calles Julio Romero de Torres y San Isidro de Valsequillo.

.Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El objeto de este proyecto es resolver las inadecuaciones funcionales observadas durante la visita técnica del SAU y detallar las actuaciones propuestas por el Informe Técnico emitido por CEMOSA a realizar sobre las instalaciones de protección contra incendios del edificio que conforma la esquina entre las calles Julio Romero de Torres y San Isidro, con carácter previo al traslado del Consultorio Médico de Valsequillo de su posición encorsetada actual (una pequeña vivienda de dos plantas que ocupa la esquina entre las calles Corrales y Santa Rita), a este inmueble, un edificio a 90 metros del anterior, de mayor superficie,organizado en una sola planta y con mejor accesibilidad para el tráfico rodado, aspecto esencial, dado que esta dotación sanitaria funciona como punto de urgencia para los vecinos locales y de los municipios cercanos

c) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Ante las circunstancias sanitarias actuales -con evidentes limitaciones en su infraestructura local- y la posibilidad de dar "ya" uso al cuerpo construido, el Ayuntamiento ha decidido adaptarlo para destinarlo a dos usos:

Código seguro de verificación
(CSV):



6F2E247D5755FAEAA73B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)
Firmado por La Alcaldesa ,Doña SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 20-08-2024

plm_firma_corsio_dipu_01

REGISTRO AUXILIAR
ELECTRÓNICO

Registro:
064/RT/S/2024/114
21-08-2024 11:57:28

plm_registro_dipu_02

Código seguro de verificación (CSV):



(37)F7A148060E0A0A4039

37F7 A148 060E 0A0A 4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024
Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

plm_firma_corsio_dipu_01

- **Consultorio Médico con Punto de Urgencia**, que ocupará el área de edificación recayente a la calle San Isidro y asumirá el actual acceso a través del porche de la esquina, lo que facultará su uso como cortavientos sanitario.
- **Centro Social**, a ubicarlo en el área recayente a la calle Julio Romero de Torres.

e) Obras a ejecutar:

Las obras a ejecutar se detallan en el Plano 07 de la documentación técnica elaborada por el SAU. Son las siguientes:

1. Consolidación de la sectorización de incendios prevista por los técnicos del distrito para dividir el edificio actual en dos usos (consultorio – resto), lo que supone asignarle al cerramiento divisor una resistencia al fuego EI-120. Debe ser estanco al fuego, lo que supone que llegue desde el suelo de planta baja hasta el forjado de cubierta.
2. Independizar las instalaciones existentes que han de servir al Consultorio de las del resto del edificio. Ello incluye: instalación eléctrica (luminarias, circuitos y cuadro eléctrico); anulación de la instalación de BIEs (no preceptiva para el consultorio); sustitución de todas las luminarias de emergencias y extintores del consultorio; climatización-ventilación (supresión de un fancoil y adaptación de conductos), con puesta en funcionamiento; y fontanería-ACS exclusiva para el ámbito del consultorio.
3. Ejecución de partición interior para creación de una zona de almacenes en el distribuidor interior. Instalación de baldas en sus armarios.
4. Cierre de la caja de escaleras que conforma la salida alternativa y bajada al semisótano, proyectada con citara de ladrillo perforada, enlucida de yeso por el interior y de mortero de cemento por el exterior. En la salida hacia el semisótano, se habilitará una puerta metálica con cerradura.
5. Apertura de hueco en fachada sur para ventilación-iluminación natural de la sala de espera del personal sanitario e instalación de carpintería de aluminio con acristalamiento climalit idem a las del resto del centro.
6. Pintado interior de las zonas afectadas y la fachada exterior del ala sur del Consultorio.

Como es preceptivo, todas las actuaciones estarán acompasadas de las medidas que resulten necesarias para garantizar la seguridad/salud de la obra, los trabajadores y terceros, así como de los trámites obligatorios de gestión de residuos ante el vertedero (homologado).

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo general: Contribuir a mejorar la prestación de la asistencia sanitaria de calidad en el Municipio.

Objetivos específicos:

La ejecución del proyecto persigue el citado doble objetivo, que supone el desarrollo de dos usos compartiendo parcela dotacional y edificación, lo que exigirá llevar a término la oportuna división horizontal que lo faculte.

Para ello, será preciso ejecutar algunas obras en el equipamiento actual para, por un lado, dividir físicamente ambos usos (a nivel de instalaciones y condiciones de

Código seguro de verificación (CSV):



6F2E247D5755FAEAA73B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)
Firmado por La Alcaldesa ,Doæa SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 20-08-2024

REGISTRO AUXILIAR ELECTRÓNICO

Registro:
064/RT/S/2024/114
21-08-2024 11:57:28

Código seguro de verificación (CSV):



(37)F7A148060E0A0A4039

37F7 A148 060E 0A0A 4039
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024
Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

seguridad frente a incendios) y, por otro, habilitar adecuadamente el programa funcional previsto por la autoridad sanitaria

Como se ha dicho, el inmueble actual es el resultado de la construcción parcial de un proyecto de Residencia de Ancianos sobre una parcela de equipamiento de gran superficie redactado por el SAU-Norte., cuya planimetría se adjunta (Plano 03 de la documentación técnica elaborada por el SAU)

El proyecto organiza todo el programa en un edificio de planta única, más semisotano (a causa de la pendiente del terreno) para instalaciones, alineando sus fachadas norte y este con las C/. Julio Romero de Torres y San Isidro. Los usos se distribuyen en dos áreas claramente diferenciadas:

[1] la norte, muy compacta, las zonas comunes; y

[2] la sur, la zona residencial, el área privada de habitaciones, organizada en torno a un patio y vinculada a los espacios vacíos de la parcela, destinados a jardines para los usuarios.

En la actualidad, el cuerpo primero está totalmente terminado, pero el segundo ni se ha iniciado. De esta manera, el referido cuerpo construido constituye el objeto del presente expediente.

Este cuerpo ha sufrido ligeras modificaciones internas coordinadas por los técnicos del Distrito Sanitario Norte, con las que casi han dado forma al programa del nuevo consultorio. La planimetría que lo describe se recoge en el Anexo-04 de la documentación técnica elaborada por el SAU)

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios o beneficiarios del proyecto serán los vecinos de Valsequillo así como los vecinos de los Municipios de La Granjuela y Los Blázquez, a los que se dispensa atención sanitaria desde el Punto de Urgencia de Valsequillo.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- **Fase preparación:** Este período abarcará la fase de licitación de la adjudicación de las obras, mediante contrato menor con empresa capacitada para la ejecución de las obras.

Se prevé un período de 15 días, tras la concesión de la subvención por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- **Fase de ejecución:** Este período se corresponde con el de ejecución efectiva de las obras, estimándose un período de tres meses.

- **Calendario previsto de actuaciones:**

Fase de Licitación obras mediante contrato menor	15 a 31 Octubre 2024
Fase de ejecución de las obras	1 Noviembre 2024 a 31 Enero 2025

7) Organización y Recursos humanos.

- a) Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valsequillo.

Código seguro de verificación (CSV):



6F2E247D5755FAEAA73B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Alcaldesa ,Doæa SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 20-08-2024

REGISTRO AUXILIAR ELECTRÓNICO

Registro:

064/RT/S/2024/114

21-08-2024 11:57:28

Código seguro de verificación (CSV):



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

- b) Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Valsequillo
- c) Equipo Técnico del SAU Diputación Provincial:
ARQUITECTO: Fco. José López Redondo
ING. TÉCN. IND.: M.ª Victoria Fdez. Lama|Matías López Rodríguez
ARQ. TÉCNICO: M.ª del Pilar Jiménez Bascón
SEGURID./SALUD: M.ª del Pilar Jiménez
Bascón DELINEACIÓN-BIM: Rafael Crespo
Rueda
EQUIPO TÉCNICO: SAU-Norte | Oficina de Arquitectura

8) Recursos materiales y técnicos

necesarios., Recursos materiales:

Edificio municipal que conforma la esquina entre las calles Julio Romero de Torres de Valsequillo.

Recursos técnicos:

Los especificados en en apartado 7) de esta Memoria

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

-Subvención directa concedida por la Excmá.Diputación Provincial de Córdoba por importe de **36.876,14 €**.

No se prevén otros ingresos, subvenciones o ayudas públicas ni privadas para la financiación del proyecto.

10) Metodología y viabilidad del proyecto.

El proyecto se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Valsequillo, mediante el sistema de contratación con Empresa capacitada para la ejecución de las obras, bajo la dirección y coordinación técnicas por parte del Arquitecto Técnico Municipal y Equipo Técnico del SAU de la Excmá. Diputación Provincial de Córdoba.

11) Sistema de evaluación.

El seguimiento del proyecto se llevará a cabo por el Equipo del SAU Norte de la Excmá.Diputación Provincial de Córdoba, así como por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Valsequillo.

12) Medios de difusión y publicidad.

La subvención otorgada será objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas, mediante la colocación de cartel de obras durante la ejecución de las mismas, así como anuncio de de difusión de la subvención en el la página web del Ayuntamiento de Valsequillo.

Código seguro de verificación (CSV):



6F2E247D5755FAEAA73B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)
Firmado por La Alcaldesa ,Doæa SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 20-08-2024

REGISTRO AUXILIAR ELECTRÓNICO

Registro:
064/RT/S/2024/114
21-08-2024 11:57:28

Código seguro de verificación (CSV):



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024
Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

• ESTADO DE GASTOS:

El cuadro económico de las obras necesarias para culminar la adaptación del ámbito previsto por Sanidad al uso de Consultorio con punto de urgencia es el siguiente:

Cap. 1: DEMOLICIONES.....	1.343,91 €
Cap. 2: ALBAÑILERÍA.....	6.472,00 €
Cap. 3: INSTALACIONES.....	10.618,52 €
Cap. 4: REVESTIMIENTOS.....	2.375,91 €
Cap. 5: CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.....	3.335,37 €
Cap. 6: PINTURAS.....	961,38 €
Cap. 7: GESTIÓN DE RESIDUOS.....	109,50 €
Cap. 8: SEGURIDAD Y SALUD.....	393,62 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....	25.610,21 €
Gastos Generales 13,00 %.....	3.329,33 €
Beneficio Industrial 6,00 %.....	1.536,61 €
Subtotal GG+BI.....	4.865,94 €
TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA.....	30.476,15 €
IVA 21,00 %.....	6.399,99 €
PRESUPUESTO GENERAL.....	36.876,14 €

• ESTADO DE INGRESOS

Subvención directa de la Excma.Diputación Provincial de Córdoba	36.876,147 €
Otras ayudas, aportación municipal etc..	0,00 €

Valsequillo (fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):



6F2E247D5755FAEAA73B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.valsequillo.es> (Validación de documentos)
Firmado por La Alcaldesa ,Doña SANCHEZ ROSA ANA MARIA el 20-08-2024

REGISTRO AUXILIAR ELECTRÓNICO

Registro:
064/RT/S/2024/114
21-08-2024 11:57:28

Código seguro de verificación (CSV):



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024
Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de.....con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

37F7 A148 060E 0A0A 4039



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS					TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS			

Código seguro de verificación (CSV):



37F7 A148 060E 0A0A 4039

(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

37F7 A148 060E 0A0A 4039



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Código seguro de verificación (CSV):



37F7 A148 060E 0A0A 4039

(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal Fdo.:

.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

37F7 A148 060E 0A0A 4039



(37)F7A148060E0A0A4039

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 08-11-2024

Firmado por 75710037V ANA MARIA SANCHEZ (R: P1406400J) el 08-11-2024

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 08-11-2024